



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Subscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 17 de Marzo

Número 64

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 5 de marzo de 1960 por la que se modifican los artículos 12 y 13 de la Orden de 11 de diciembre de 1959 en su redacción modificada por la de 12 de enero de 1960 sobre recursos de los trabajadores.

Ilustrísimos señores:

El artículo 12 de la Orden de 11 de diciembre de 1959, al establecer los recursos que podrán interponer los trabajadores contra resoluciones que autoricen a sus empresas a modificar o prescindir de sus plantillas, requiere para su plena eficacia que se notifiquen debidamente a los interesados tales decisiones. De otro lado, el sentido protector de estos recursos puede mantenerse sin innecesarios perjuicios para la Empresa, los que podrían sobrevenir al suspender durante su tramitación el efecto de la autorización concedida, cuando la situación económica causa de la autorización no admita dilaciones sin poner en riesgo la misma continuación de la vida de la Empresa. Únicamente la garantía de efectividad del recurso planteado puede requerir tal suspensión, que en ese caso excepcional podría imponer la Autoridad Laboral.

Por tales consideraciones, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El apartado f) del artículo 12 de la Orden de 11 de

diciembre de 1959 queda concebido en los términos siguientes:

“f) La resolución recaída en el expediente se notificará a la Empresa, y a los trabajadores afectados bien directamente o a través de sus representaciones sindicales en la misma Empresa, así como a la Organización Sindical. Se hará constar en dicha notificación los recursos procedentes y el plazo para interponerlos.”

Art. 2.º Al artículo 13 de la Orden de 11 de diciembre de 1959, en su redacción modificada por la de 12 de enero de 1960, se añadirá un párrafo que diga así:

“Los recursos indicados en el párrafo anterior no interrumpirán el plazo para que la autorización concedida surta efectos. Si la nuevamente dictada fuese favorable al recurrente, la Empresa vendrá obligada a satisfacer al trabajador todos los devengos que éste hubiera debido percibir desde que se cumplimentó el acuerdo revocado hasta la ejecución del que resuelve el recurso. No obstante, la Autoridad Laboral competente podrá, en casos debidamente justificados, suspender el cumplimiento de su acuerdo hasta la resolución del recurso, si con ello se evita un daño irreparable al trabajador interesado.”

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1960.—

Sanz Orrio.—Ilmos. Sres. Directores generales de Trabajo, de Previsión y de Empleo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se transcribe relación de nombramientos interinos de Secretarías de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 (modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958),

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que se relacionan a continuación:

Secretarías de tercera categoría

Ayuntamiento de Finestrat (Alicante), don Anselmo Flores Bermejo.

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera (Burgos), don Luis F. Esquivela de las Heras.

Ayuntamiento de Aliaguilla (Cuenca), don Aurelio Beteta Carreras.

Ayuntamiento de Tinajo (Lanzarote), don Domingo Pérez Núñez.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín

Oficial» de las respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

Se advierte a los interesados que deben tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días si fuese de otra.

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de estos nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 7 de marzo de 1960.
El Director general, José Luis Moris.

Providencias Judiciales

Miranda de Ebro

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que habiendo sido detenido e ingresado en prisión el procesado Antonio López Manchado, llamado por requisitoria de fecha 4 de los corrientes, publicada en el «Boletín Oficial» de Burgos, de fecha 12 del actual, se deja sin efecto la misma en cuanto se refiere a dicho procesado.

Así lo tengo acordado en el sumario 165 de 1959, sobre estafa.

Dado en Miranda de Ebro, a 14 de marzo de 1960.—El Juez, José María Romera.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Palencia

D. Félix Andrés Velasco, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que el día 30 del actual, y hora de las doce, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado tercera, pública y judicial subasta del vehículo que luego se dirá, embargado al penado Brígido Delgado Arredondo, para garantizar las responsabilidades pecuniarias que en su día pudieran declarársele procedentes, en sumario 410 de 1956, por estafa.

Vehículo que se subasta

Un automóvil marca Hökins, matrícula BU-3355, tasado pericialmente en 20.000 pesetas.

Total s. e. u o., 20.000 pesetas.

Advertencias

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Que por tratarse de tercera subasta, se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Dado en Palencia a 10 de marzo de 1960.—Félix Andrés Velasco.—El Secretario judicial, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 del mes

de febrero último, acordó enajenar mediante concurso, las basuras procedentes de la recogida domiciliaria, excepto las recogidas por los carros números 1 y 2, el primero que recoge las de San Pedro de la Fuente, Castellana, Huelgas, Carretera de Arcos y Alfareros; y el segundo las del Paseo de los Pisones, barriada Máximo Nebreda, Crucero de San Julián, Barriada Militar y edificios de la Tesorera, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, donde pueden ser examinadas durante las horas de oficina de los días hábiles.

El plazo de concesión será de un año, que comenzará a regir a partir del día que señale la Excmo. Corporación al adjudicar definitivamente el concurso.

El acto del concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue y del Sr. Secretario General de la Corporación que autorizará el acta, conforme a lo prevenido en el artículo 318 de la Ley de Régimen Local, celebrándose dicho acto a la hora de las doce.

La entrega de proposiciones deberá hacerse en cualquiera de los días hábiles, durante las horas de oficina a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta las doce horas del día anterior al del concurso.

El precio de licitación será de 100.000 pesetas, que el adjudicatario abonará en la Depositaria municipal de Fondos, por trimestres adelantados.

Los licitadores que concurren deberán constituir en la Depositaria Municipal de Fondos, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico o en cualquiera de los valores o signos que se determinan en el vigente Reglamento de Contra-

tación Municipal un depósito provisional por la cantidad de dos mil pesetas, equivalente al dos por ciento del tipo de licitación, fijado en la cantidad de 100.000 pesetas.

Los licitadores acompañarán a la proposición el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal bajo sobre cerrado y lacrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso para adquirir las basuras procedentes de la recogida domiciliaria de la ciudad de Burgos".

El concurso se celebrará con sujeción a lo establecido en el artículo 315 de la vigente Ley municipal y artículo 15 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La Corporación se reserva el derecho de aceptar las proposiciones que le ofrezcan más garantías, aunque no sean las más económicas, pudiendo incluso rechazarlas todas y solicitar de los concursantes toda clase de detalles y referencias.

Deberán señalarse por cada concursante los puntos exactos del depósito, así como la duración del depósito en cada uno de los lugares señalados. Los puntos designados deberán encontrarse a una distancia mínima de trescientos metros de carretera principal y de cien metros de caminos secundarios, no distarán más de 5 kilómetros del centro de la población, considerado como tal la Plaza de José Antonio.

No obstante lo expuesto se admitirán depósitos a distancia superior a 5 kilómetros de dicho centro y hasta 12 como máximo, y en este caso el adju-

dicatario se obliga a pagar, independientemente de la cantidad que ofrezca en su proposición por las basuras, la cantidad de 7,50 pesetas por cada camión y kilómetro de recorrido de los cinco kilómetros.

El transporte de las basuras se hará con los camiones del Excelentísimo Ayuntamiento, a los lugares fijados por el adjudicatario.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, procederá a constituir a garantía definitiva, equivalente al 4% del tipo de adjudicación, quedando obligado a ingresar en la Depositaria Municipal, por adelantado y durante los cinco días primeros de cada mes, el importe correspondiente a dicho mes, que será la parte proporcional que corresponda, teniendo en cuenta la cantidad ofrecida.

El adjudicatario se obliga a dar cumplimiento a las condiciones que rigen para este concurso así como a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratos con los municipios, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de formalización de contratos, pago de Derechos Reales y cualquier otra contribución o impuesto y en general cuantos origine este concurso o de él deriven, sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales de Burgos.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel del Estado de la sexta clase (6,00) pesetas, irán reintegradas con arbitrio municipal del mismo importe y se ajustarán al siguiente modelo:

Don vecino de con domicilio en la calle de número piso enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número correspondiente al día de 1960, así como de las condiciones fijadas para la venta de basuras procedentes de la recogida domiciliaria, que se producen en la ciudad de Burgos, durante un año, a partir de la fecha de la ad-

judicación definitiva, cuyas condiciones acepta en su totalidad, ofrece por las expresadas basuras la cantidad de (en letra y cifra) pesetas céntimos por el plazo ya expresado, señalando como depósitos en Burgos de de 1960.—Firma y rúbrica

Burgos, 7 de marzo de 1960.—
El Alcalde accidental, Mariano Pérez.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1959.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se concede la demora solicitada por el Abergue Nacional de Turismo para que proceda a la demolición de la caseta-lavadero, por resultar antiestético.

Se concede una pensión de 1.658,30 pesetas, graciosa, a doña Agueda Pascual Blanco.

Se aprueba la recepción definitiva de las obras de pavimentación de aceras en la Avenida de Carlos Miralles, y, en su consecuencia, sea devuelta la fianza depositada por el contratista don Everando Pascual Asensio.

Se acuerda se realice por el señor Arquitecto municipal estudio detallado sobre el tipo de pavimento elegido para las aceras que circundan el jardín de la Plaza de las MM. Bernardas, para someterlo a la aprobación de la Junta Administrativa creada al efecto.

La Corporación acuerda no acceder a lo solicitado por don Antonio Gutiérrez Pérez, referente a la construcción de un edificio en las Eras de San Francisco, por no sujetarse a las alturas marcadas en las Ordenanzas Municipales.

Se acuerda por unanimidad la aprobación a la Memoria pre-

sentada por la Comisión de Festejos.

Se acuerda encargar a la Intervención la confección del anteproyecto del presupuesto extraordinario número 9, sobre pavimentación de diversas calles.

Se acuerda por unanimidad la exención de los derechos municipales al industrial de esta villa, don Juan Guaps Parelló, por traslado de local para su industria, por ser afectado por los recientes hundimientos de la calle la Costanilla.

Se acuerda convocar concurso para el suministro de impresos y material de oficina.

Se aprueban los extractos de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento del segundo y tercer trimestre del año actual.

Se da cuenta de la aprobación de las nuevas ordenanzas sobre nuevas exacciones.

Se acepta la propuesta del Consejo de Administración del Servicio de aguas sobre la conservación y limpieza de alcantarillado.

Aranda de Duero, 27 de marzo de 1960.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Reinoso

Formado que ha sido por este Ayuntamiento el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo, para el año de 1960, queda expuesto el mismo en la Secretaría municipal por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Reinoso, 9 de marzo de 1960. El Alcalde, Emilio Vilumbrales.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Nava de Roa y Berzosa de Bureba.

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Formado el apéndice al pa-

drón municipal de habitantes de este Municipio, referido al día 31 de diciembre de 1959, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación de habitantes, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Santo Domingo de Silos, 10 de marzo de 1960.—El Alcalde, Domingo Palomero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ciadoncha, Berzosa de Bureba, Fuentespina, Cascajares de la Sierra y Pinilla de los Moros.

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 32 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante un plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arauzo de Miel, 11 de marzo de 1960.—El Alcalde, Gerardo Benito.

Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria de fecha 27 del pasado mes de noviembre, acordó, por unanimidad, aprobar el proyecto de contrato de préstamo entre esta Corporación y la Caja de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal, consistente en un anticipo sin interés de 200.000 pts., reintegrable en 5 años, con la comisión del 2 por ciento anual, con destino a la construcción del Centro Rural de Higiene en esta localidad.

Se afectan en garantía, por razón de este préstamo, los siguientes recursos: Arbitrio Provincial, idem de Rústica, idem de Urbana y el aprovechamiento de los bienes de Propios.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que se concede un plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Mambrilla de Castrejón, 20 de febrero de 1960.—El Alcalde, Claudio Diez.

ANUNCIOS PARTICULARES

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos